

BOLETIN



OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

SABADO, 26 FEBRERO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

Núm. 493. — Pág. 5961

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden eximiendo a determinados obreros y agricultores del descuento que por maquila percibía el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el artículo 151 del Reglamento de 6 de octubre de 1937.—Página 5962

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden separando definitivamente del servicio al Ingeniero Industrial don Mariano Mija Carnicero.—Página 5962

Otra id. id. al Ayudante Industrial D. Pedro Trujillo Guerra.—Páginas 5962 y 5963

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden disponiendo se reintegren al Ministerio todos los funcionarios pertenecientes a las plantillas de la Administración Central y Centros provinciales de las Capitales no liberadas que se hallen adscritos provisionalmente a Centros provinciales.—Página 5963

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Mutilados de Guerra

Orden modificando el párrafo segundo de la Orden de 16 de marzo de 1937 (B. O. núm. 148) sobre revisiones.—Página 5963

Prófugos

Orden disponiendo que los prófugos

cumplan los correctivos en la forma acordada para los desertores en Orden de 16 de junio de 1937 (B. O. núm. 241).—Página 5963

Ascensos

Orden concediendo ascenso a Sargentos provisionales a los Cabos de Infantería don José de Arribas Monzón y otros.—Páginas 5963 y 5964

Otra id. id. al Cabo don Pablo Pérez Galindo.—Página 5964

Otra dejando sin efecto el ascenso conferido por Orden de 11 del actual (B. O. núm. 480), a los Sargentos de Artillería don Pablo Pérez Rodríguez y otro.—Página 5964

Otra ascendiendo a Teniente a los Alféreces Médicos asimilados de Aviación don Lorenzo Pastor Botija y otros.—Página 5964

Otra declarando apto para ascenso y se le confiere empleo de Teniente al Alférez de S. M. don José Arrojo Batuecas.—Página 5964

Otra concediendo empleo de Alférez Legionario a los Subtenientes de la Legión don Antonio Pérez de Navarro y otros.—Página 5964

Otra id. id. al id., don Francisco Gallego Pérez.—Página 5964

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Veterinario tercero a don José Llamas Tejero.—Página 5965

Otra id. de Brigada a los Sargentos de Veterinaria don Emilio Sancho Laguna y otro.—Página 5965

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al cabo don Manuel Caamaño Gil.—Página 5965

Otra id. id. al soldado don Esteban Corchado Borregó.—Página 5965

Otra id. id. al legionario don Antonio Fernández Maceira.—Página 5965

Otra id. id. al miliciano don Setario Giñto Echevarría.—Página 5965

Otra id. al id., don Martín Algárate Gómez.—Páginas 5965 y 5966

Declaración de aptitud

Orden declarando apto para ascenso al Capitán de Carabineros don Eduardo Linares López.—Página 5966

Destinos

Orden nombrando Jefe de Estado Mayor de la Octava Región Militar. al Coronel don Antonio Lafuente Balzتنا.—Página 5966

Otra rectificando la Orden de 3 de febrero actual (B. O. núm. 472), que nombra Inspector de los Batallones de Orden Público al Coronel de Ingenieros don Guillermo Wesolousky y Revuelta, en el sentido de ser éstos sus apellidos.—Página 5966

Otra pasando a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Vicente Rojo López y otros.—Página 5966

Otra id. id. de Artillería don Miguel Gutiérrez Rodríguez y otros.—Página 5966

Otra para agregar al Parque Central de Sanidad de Burgos, sin perjuicio de su destino, el Subinspector Veterinario de segunda don Victorio Nieto Magán.—Página 5966

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo inmediato al Capitán de Infantería don Antonio González Sánchez.—Página 5966

Otra cesando en la habilitación que se le concedió por Orden de 5 del actual (B. O. núm. 474), el Capitán de Infantería don Fernando Ristori Camollano.—Página 5966

Otra habilitando para Capitán al Teniente de Caballería don José Puga Martos.—Página 5966
 Otra id. de Alférez provisional al Brigada de Artillería don Luis Fernández Calvo.—Página 5966
 Otra confirmando la habilitación concedida al Alférez de la Legión don Juan Mazarillo Gallego.—Páginas 5966 y 5967

Maestros Herradores provisionales

Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a don José Sola Urzainqui y otros.—Página 5967

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Orden ascendiendo a Brigada de Complemento de Infantería al Sargento don Emilio Bohigas Solinis.—Página 5967.

Otra confirmando el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería don Luis Pérez Cristóbal y otro.—Página 5967

Otra id. de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de Artillería don Esteban Crespi de Vallauria Cavero.—Página 5967

Otra id. a Teniente de Complemento al Alférez de S. M. don Juan José Estalayo Casquero.—Página 5967

Situaciones

Orden pasando a situación de disponible gubernativo al Brigada de Infantería don Manuel de la Rosa Barea.—Página 5967

Otra id. a situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don César Celleró Rodríguez.—Página 5967

Pensiones

Orden (rectificada) declarando con derecho a pensión, con carácter provisional, a doña Luisa García Otero y otros.—Página 5967 a 5973

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Fernando Vidal Villa y otros.—Páginas 5972 y 5973

Otra id. a doña Paulina Ruiz Werner y otros.—Página 5973

Subsecretaría de Marina

Separación del servicio

Orden separando del servicio al Teniente de Navío don José María Tomasi Parodi.—Página 5973

Vuelta al servicio activo

Orden disponiendo la vuelta al ser-

vicio activo del Comandante Maquinista don Bartolomé Tous Rotger.—Páginas 5973 y 5974

Otra id. a don Julio Palacios Fornes y otros.—Página 5974

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a don Marcial Campos Ferriña y otros.—Página 5974

Cursos

Orden publicando relación de aspirantes aprobados en el Curso de Auxiliares provisionales de Meteorología, don Carlos Santamaría Ansa y otros.—Página 5974

Destinos

Orden pasando destinado al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros don Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor.—Página 5974

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: Por el Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937 y demás disposiciones complementarias sobre Ordenación Triguera, se abrió por el Nuevo Estado Español el cauce jurídico necesario para ir paulatinamente a la reforma económica-social de nuestra agricultura, que es decisión permanente de este Ministerio continuar y perfeccionar, en favor de las clases humildes, obreros y pequeños empresarios, mientras llega el momento de recoger en normas definitivas el espíritu que anima la doctrina Nacional-sindicalista.

En consecuencia, y a propuesta del Delegado Nacional del Trigo y con el informe favorable del Interventor General del Servicio Nacional del Trigo.

DISPONGO:

Artículo primero. — Los obreros agrícolas que cobren parte de su jor-

nal en trigo y los pequeños agricultores que recojan una cosecha, cuya cantidad destinada para la venta sea igual o inferior a la que retienen para su propio consumo y el de su familia, quedan eximidos, a partir del primero de marzo del corriente año, de abonar al Servicio Nacional del Trigo los descuentos que por maquila percibía éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de 6 de octubre de 1937.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado Nacional del Trigo para que dicte cuantas normas estime precisas para la más rápida ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 25 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.

El Ministro de Agricultura,
Raimundo Fernández Cuesta

Señor Delegado del Servicio Nacional del Trigo.

Ministerio de Industria y Comercio

Ordenes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a don Mariano Miñaja Carnicero, Ingeniero afecto a la Jefatura de Industria de León, como consecuencia del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 del Gobierno del Estado, y los informes del Juez Instructor y de ese Ministerio, así como el artículo 1.º del citado Decreto-Ley, he acordado separarle definitivamente del servicio y darle de baja con igual carácter en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Burgos, 7 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.

J. A. SUANZES.

Señor Jefe de Los Servicios de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a don Pedro Trujillo Guerra,

Ayudante afecto a la Jefatura de Industria de Las Palmas, como consecuencia del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 del Gobierno del Estado, y los informes del Juez Instructor y de ese Ministerio, así como el artículo 1.º del citado Decreto-Ley, he acordado separarle definitivamente del servicio y darle de baja con igual carácter en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos, 7 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

J. A. SUANZES.

Señor Jefe de los Servicios de Industria.

Ministerio de Educación Nacional

Orden

Ilmo. Sr.: Con el fin de procurar la más rápida normalización de los servicios, se hace indispensable que se reintegren a este Ministerio todos los funcionarios pertenecientes a las plantillas de las Oficinas y Centros de las capitales no liberadas y que en la actualidad se hallan adscritos provisionalmente a Centros provinciales.

En su vista, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se reintegren a este Departamento Ministerial todos los funcionarios que pertenecían a las plantillas de la Administración Central y Centros provinciales de las capitales no liberadas y que en la actualidad se hallan adscritos provisionalmente a diversos Centros provinciales, a excepción de los que se encuentren movilizados.

2.º Que la incorporación deberán efectuarla los interesados en un plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

3.º Los Gobernadores civiles facilitarán a los funcionarios a quienes afecta la presente orden las correspondientes autorizaciones para viajar por ferrocarril a los mismos y a sus familias, con el fin de no perjudicarles en los gastos ocasionados por la incorporación acordada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sres. Gobernadores civiles.

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría del Ejército

Órdenes

MUTILADOS DE GUERRA

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo Sr. Inspector General de Sanidad Militar del Ejército y de acuerdo con el Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados de la Guerra, teniendo en cuenta las muchas atenciones sanitarias a que el personal médico está dedicado, ha resuelto modificar el segundo párrafo de la orden de 16 de marzo de 1937 (B. O. núm. 148) en el sentido de que la revisión, por un Médico militar de aquellos que no hayan sido definitivamente clasificados como Mutilados, se verifique cada dos meses y no una vez al mes, continuando efectuándose semestralmente la revisión por Tribunal médico.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROFUGOS

En atención a que la sanción impuesta a los prófugos y a que se refiere el artículo 193 del Reglamento de Reclutamiento es en sus fundamentos análoga a los incursos en la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que los individuos que cometen esta falta en las condiciones determinadas en el citado artículo, cumplan los correctivos en la forma acordada para los desertores en la Orden de 16 de junio de 1937 (B. O. núm. 241).

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso a Sargento provisional, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Valladolid, número 20

- D. José de Arribas Monzón.
- D. José Val Claver.
- D. Avelino Collado Martínez.
- D. José Requejo Gómez.
- D. Francisco López Modrigos.
- D. Florencio López Serrano.
- D. César Colado Miguel.
- D. Juan Más Mestre.
- D. Bartolomé Buades Rebasa.
- D. José Ortega Vaquerizo.
- D. Luis Palacio Cucalón.
- D. Victoriano Gascón Sanvicente.
- D. Félix Fernández Vázquez.
- D. Francisco Aguaron Delgado.
- D. Gerardo Carrillo García.
- D. Gaspar González Rodríguez.
- D. Agustín García Canceña.
- D. Manuel Guillén López.
- D. Pascual Lobera Alcolea.
- D. Blas Alvarez Sisamón.
- D. Pascual Larroy Bellido.
- D. León Ara Oliván.
- D. Alejandro Pablo Berbegal.
- D. Francisco Aldana Gimeno.
- D. Emilio Arroyo Letosa.
- D. Leandro Petreñas Guillén.
- D. Ricardo Pueyo Sánchez.
- D. Alfredo Rial Otero.
- D. Manuel Gracia Martínez.
- D. Carlos Ráfales Muñíos.
- D. Teodoro Larripa Bardaji.
- D. Angel Angulo Perea.
- D. Antonio Quilez Laleona.
- D. Sixto Mayayo Hecho.
- D. Joaquín Lafarga Castell.
- D. Blas Gómez Lara.
- D. Bonifacio Abad Corchón.
- D. Eugenio Morales Gruzpell.
- D. Pascual García Florentín.
- D. Cesáreo López Gasco.
- D. Isidoro Tejedor Rodríguez.
- D. Julián Terán Merino.
- D. Emilio Aláez Saldaña.
- D. Marcelino Benito Tapla.
- D. Agripino Villarroel Sayan.
- D. Miguel Blanco Pérez.
- D. Esteban Oliván Oliván.

Regimiento de Carros de Combate, número 2

- D. Agustín Domenech Crespo.
- D. Donato Alejandro Gil.
- D. Antonio Casajús Bella.
- D. Conrado M. Lobaco Gómez.
- D. Benito de Diago Pérez.
- D. Benito de Gracia Rincón.

D. Daniel Palacios Martínez.
 D. Eloy Ramos Benavente.
 D. Dámaso Cuenca Chicharro.
 D. Juan Ruiz Tutor.
 D. Pedro Insa Martínez.
 D. Juan Pícatoste Bona.
 D. Juan Rosales Cuenda.
 D. Fausto Lozano González.
 D. Pascual Fornies Pérez.
 D. Emilio Perales Vitrián.
 D. Manuel Redondo Solanas.
 D. Tomás Ganchequi Ugarte.
 D. Juan Abella Millán.
 D. Manuel Ríos Martínez.
 D. Raimundo Cobo Fernández.
 D. Ignacio Galiana Amador.
 D. Aureliano Jiménez de Vicente.
 D. Ceferino Piedrafitá Claver.
 D. Faustino Miguel Herrero.
 D. Emeterio Pérez Santacruz.
 D. Gervasio Pérez Sanz.
 D. Andrés Gil Sinovás.
 D. Angel Bosque Delfont.
 D. Benito Torrubia Ulceda.
 D. José María Gracia Soria.
 D. Benigno Sáenz Márquez.
 D. Luciano Machín Gracia.
 D. Julián Bravo Bravo.
 D. Angel Clavero Polo.
 D. Luis Gallego García.
 D. Eugenio Casado Rodríguez.
 D. Andrés Jiménez de Gracia.
 D. Miguel Gil Cebrían.
 D. Pedro Sanz de Rosa.
 D. Jesús Nadador Jabonero.
 D. Francisco Martínez Malueda.
 D. Eduardo Lasala Villanueva.
 D. Jorge Lacalle Hernández.
 D. Francisco Pérez Yubero.
 D. Clemente Pretrañas Guillán.
 D. Sebastián Esteban Alsima.
 D. Francisco Lamuel Montón.
 D. Juan Pedro Villalba Abril.
 D. Tadeo Sobreviela Gómez.
 D. Félix Gutiérrez Pastor.
 D. Domingo Julián Morata.
 D. Félix Santos Pérez.
 D. Lorenzo Domínguez Briz.
 D. Félix Vela Navarro.
 D. Ramiro Subirón Sevil.
 D. Bernardo Rico Alonso.
 D. Aurelio Alegre Serrano.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5

D. Constantino Moreno Martín.
 D. Fernando Diago Echevarría.
 D. José Manuel Lurve Rico.
 D. Nemesio de la Fuente García.
 D. Justo Gámez Ríos.
 D. Sebastián Fernández Sánchez.
 D. Sebastián Alejandro Pastrana.
 D. Juan Bracero Moral.
 D. José García Jiménez.

D. Alfonso Bargas Sánchez.
 D. Joaquín Regidor Blanco.
 D. Fermín Vázquez Bolaños.
 D. José Aguilera Serrano.
 D. Luis Cabello Montes.
 D. Juan Lorez Blanes.
 D. Juan Mestre González.
 D. Juan Sánchez Santos.
 D. Felipe Luna Bioque.
 D. Pablo Pérez Redondo.
 D. Francisco Iniesta González.
 D. Juan Guerrero Rico.
 D. Alejandro Casado Jiraldá.
 D. Antonio Ortiz Herreria.
 D. Antonio Bravo Mateos.
 D. Antonio Varea Fernández.
 D. José María Gutiérrez Ruiz.
 D. Eladio Larragán Ereño.
 D. Mariano Izquierdo González.
 D. Laurentino Calvo Luengo.
 D. José Cordero Castillo.
 D. Víctor Rodríguez Luis.
 D. Manuel Zarco Peña.
 D. Miguel Borreguero Arribas.
 Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Orden Público al Cabo don Pablo Pérez Galindo, del Quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Queda sin efecto el ascenso conferido por Orden de 11 del actual (B. O. número 480), a los Sargentos de Artillería del 16 Regimiento Ligero, don Pablo Pérez Rodríguez y don Federico Mosquera Maceiras.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende, en su escala, al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos asimilados, del Arma de Aviación, que figuran en la siguiente relación, los que continuaran prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

D. Lorenzo Pastor Botija.
 D. Rafael Dorado Gómez.
 D. Bernardo Sainz Diego.
 D. José María Sánchez Castilla.

D. Jesús Mata de la Lastra.
 D. Francisco Bernal Martos.
 D. Ramón Farfán Crespo.
 D. Evaristo Manero Carratalá.
 D. Enrique Puyuelo Salinas.
 D. Manuel Alonso García.
 D. Francisco Rincón Cáceres.
 Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Sanidad Militar don José Arrojo Batauecas, del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de La Legión, se concede el empleo de Alférez legionario a los Subtenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 13 del mes actual:

D. Antonio Pérez de Navarro.
 D. Carlos Aracil Pego.
 D. Francisco Martín Caballero.
 D. José López Díaz.
 D. Walter Praker Wieskender.
 D. Juan José Casals Pamiés.
 D. Ramón Pinar Floricurt.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de La Legión, se concede el empleo de Alférez legionario al Subteniente de dicho Cuerpo don Francisco Gallego Pérez, disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de 28 de mayo último, debiendo figurar en el escalafón de los de su nuevo empleo inmediatamente después de don Federico Ramos Izquierdo.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede asimilación de Veterinario tercero al soldado y Veterinario don José Llamas Tejero, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, y pasa destinado a la División 53.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 340), se concede la asimilación de Brigada a los Sargentos de Veterinaria, asimilados, don Emilio Sancho Laguna y don José Andréu López, continuando destinados en la Sección Móvil del Quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CUERPO DE MUTILADOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo (hoy Sargento) del Regimiento de Infantería Simancas número 40 don Manuel Caamaño Gil, con la pensión anual de (7.000) SIETE MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (13.000) TRECE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento de Infantería Castilla número 3 don Esteban Corchado Borrego, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al legionario don Antonio Fernández Macaira, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artícu-

los tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Miliciano del Tercio de Lesaca don Serapio Ginto Echevarría, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al miliciano de la Falange de Navarra don Martín Algárate Gómez, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día diez de mayo de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas

muales hasta llegar al máximo n de (12.966) DCCS MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DECLARACION DE APTITUD

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Capitán de Carabineros don Eduardo Linares López.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Jefe de E. M. de la 8.ª Región Militar al Coronel de dicho Cuerpo don Antonio La Fuente Baleztena.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de fecha 3 de febrero de 1938 (B. O. número 472), por la que se nombraba Inspector de los Batallones de Orden Público al Coronel de Infantería don Guillermo Wesolousky y Revuelta, en el sentido de ser éstos sus verdaderos apellidos y no los que figuraban en aquélla.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:
Capitán don Vicente Rojo López, del Ejército del Centro, a la Legión.

Teniente provisional don Manuel

Macía Ibrán, de Sub-Instructor de la Academia de Toledo, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem de Complemento don Juan Camacho Varea, de idem, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Mateo González Martínez, de id. a id.

Alférez provisional don Pedro Galvan Hernández, al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem idem don Manuel Navarro Millares, al idem.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan, a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente de Complemento don Miguel Gutiérrez Rodríguez, del 14 Regimiento Ligero, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Idem idem don Salvador García Villanueva, del 11 Regimiento Ligero, al Regimiento de Infantería de Lepanto, núm. 5.

Alférez provisional don Alfonso Pérez Benítez, de la Agrupación de Artillería de Meilla, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Idem idem don Jesús Pastor Bermúdez, del Ejército del Sur, al Tercer Regimiento Ligero.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Subinspector Veterinario de segunda don Victorio Nieto Magán, Jefe de Veterinaria Militar de la VI Región Militar, y sin perjuicio de este destino, pasa agregado al Parque Central de Sanidad de Burgos.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, al Capi-

tán de Infantería don Antonio Gonzalez Sanchez, que mandará el Batallón de Cazadores "A" de Ceuta.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en la habilitación que para ejercer el empleo de Comandante le fué concedida por Orden de 5 del actual (B. O. núm. 474), el Capitán de Infantería don Fernando Ristori Camollano, por haber cesado en el mando del noveno Batallón del Regimiento Infantería Oviedo, núm. 8, que motivó la indicada habilitación, reintegrándose el mencionado Oficial al Regimiento de Cadiz, núm. 33, de donde procedía.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería, retirado, don José Puga Martos.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para el empleo de Alférez provisional al Brigada de Artillería, con destino en el Parque de dicho Ejército, don Luis Fernández Calvo, el cual reúne las condiciones marcadas en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39).

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida, a petición del General Jefe de La Legión, para ejercer el empleo de Teniente, a favor del Alférez de La Legión don Juan Ma-

zuelo Gallego, que presta sus servicios en la 10 Bandera de dicho Grupo, a fin de que pueda mandar, en ausencia del Capitán, la Unidad que es nombrada.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobados en el cursillo verificado en Vitoria, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre último (B. O. número 329), los alumnos que a continuación se relacionan, quedan nombrados Maestros herradores provisionales y destinados a donde se indica:

Soldado don Jesús Sola Urzainqui, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, al Tercio de Requetés de Navarra.

Idem don Gregorio Zunzarren Beorlegui, del Regimiento de Infantería América número 23, al Sexto Batallón del mismo.

Idem don Fabio Santamarta Castañedo, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, al Noveno Batallón de América.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 22 del actual, al Sargento don Emilio Bohigas Solinis.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Region Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 14 del actual, a los Sargentos de Complemento de Artillería, pertenecientes al 11 Regimiento Ligero, don Luis Pérez Cristóbal y don Florentino de Lope González.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de dicha escala y Arma, don Esteban Crespi de Validaura Caveró.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente de Complemento, con antigüedad de 16 del corriente, y por llevar seis meses de servicios en el frente, al Alferez de dicha escala don Juan José Estalayo Casquero, del 4.º Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SITUACIONES

Pasa a la situación de "disponible gubernativo", en las condiciones señaladas en el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Brigada de

Infantería don Manuel de la Rosa Barea.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a la Mehalla Jalifiana de Gomara núm. 4, pasa a la situación "Al servicio del Protectorado" el Alferez provisional de Infantería don César Celleró Rodríguez, actualmente en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PENSIONES

Por haberse padecido varios errores en la inserción de la presente Orden, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (Boletines Oficiales números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Luisa García Otero y termina con don José Sabater Trabado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Blanca Mencos López	Huérfana	Caballería	Coronel D. Javier Mencos Ezpeleta
» Dolores Abreu Herrera	Viuda	Artillería	Coronel D. Fidel Romero García
» María de la Gloria Baraja Arias	Huérfana	S. M.	Sub-Inspector Médico J. a D. Manuel Baraja Fernández
Don Fernando Mora Requejo	Huérfano	E. M.	Teniente Coronel. D. Juan de Mora Garzón
Doña Carmen Rosado Gómez	Huérfanas	Armada	Maestro Mayor D. Francisco Rosado Alcántara
» M. ^a Josefa Rosado Gómez	Huérfana	A. Sanidad	Sub-Inspector D. Eduardo Ulloa de la Riva
» Alejandra Ulloa Sotelo	id.	E. M. G.	Gral. de Bda. Excm. S. D. Rafael Rodríguez Riera
» Julia Rodríguez Alfau	id.	Infantería	Teniente D. Manuel Arnal Garcés
» Dolores Laguna Arango	Viuda	id.	Teniente. D. Julián Rodríguez Santos
» Paladía Vega Fernández	id.	id.	Coronel D. José Portela Calderón
» Sofía Herrero García	id.	id.	id.
» Carmen Muñoz Jiménez-Trejo	id.	Armada	1.er Maquinista D. Alejandro García Candón
» Inocencia Eyara Casi	id.	G. Civil	Teniente D. José Domínguez Polín
» Victoria Rueda Diez	id.	id.	Sargento D. Manuel Soria Gracia
» María del Carmen Parra y Santaolalla	id.	Armada	Comandante de Infantería D. José M. ^a Lobo Ristory
» Catalina Iranzo Gracia	id.	Infantería	Teniente D. Santos Laorden Abad
» Pilar Ardid Rodrigo	id.	id.	Comandante D. Félix Martínez Guardiola
» Enriqueta Abad García	id.	Intervción.	Comisario de Guerra de 1. ^a D. Enrique Yáñez Orjales
» Julia Fernández López	id.	Infantería	Teniente D. Angel Sánchez González
» María de Armentia y Palmero	id.	Caballería	Comandante D. Genaro Ribot Pou
» María Tirado Estrada	id.	Artillería	Coronel D. Victoriano Vázquez Zafra
» M. ^a Jesús Moreno Cabezas	id.	G. Civil	Teniente. D. José Fernández Palomo
» Carolina Toca Ruiz	id.	Cara binero	Alférez D. Federico Penaba Argós
» Casimira Vicente Gil	id.	id.	Brigada D. Tomás Calvo Calvo
» Julia Fernández Arribas	id.	Intendencia	Auxiliar Principal D. Antonio Romero Barrueco
» Carmen López Parapar	id.	Infantería	Sargento D. José Figueroa Ageitos
» María Muruzabal Borra	id.	E. M.	Coronel. D. Federico Montaner Canet
» María Castillo Jiménez	id.	Armada C. A. S. T. A.	Oficial 3. ^o D. José Ramos Casas
» Teresa González Lacasa	id.	Artillería	Comandante D. Constancio Pazos Laviña
» M. ^a Cruz Sánchez Paredes	Huérfana	Infantería	Idem D. Olayo Sánchez Sánchez
» María Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Don José Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Doña Teófila Gordaliza Centeno	Esposa	G. Civil	Guardia 2. ^o D. Toribio Ramos-Casado
» Carmen Barrera Campos	id.	Infantería.	Comandante D. Adolfo Cañas Sánchez
» Dolores González Navea	Viuda	G. Civil	Guardia 2. ^a D. Julián Ruiz Camarero
» Carmen Leiva Medina	id.	id.	Teniente D. Eusebio Sánchez Carnicero
» Carolina Martínez de Galinsoga Ros	id.	Artillería	Teniente D. José Carrero Blanco
» Florianq Díaz Sánchez	id.	id.	Capitán D. Marcelino Díaz Sánchez
» Clotilde Beneroso Pintor	id.	Infantería	Alférez D. Manuel Júlvez Sánchez-Bahamonde
» Dolores Clemente Mombiedro	Esposa	Caballería	Maestro Banda D. Jesús Hernández Ramajo
» Gloria Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Don Javier Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Doña Carmen Molinero Manrique	Esposa	Armada	Teniente de Navío D. Manuel de Castro Gil
» Amelia Menendez Barceló	id.	Artillería	Comandante D. Francisco Javier Martino López
» Marina Cerrolaza Saenz	id.	Infantería	Idem D. Fernando Cerrolaza Medrano

que se cita

Pensión anual que se les concede		Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Categorías
Pesetas	Cts.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2700	00	Guipúzcoa		4	Agosto	1937	Guipuzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	A
1650	00			11	Dicbre.	1937		Cádiz	Cádiz	
2000	00	Pontevedra	Reglamento del Montepío Militar	1	Novbre.	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	B
2000	00			30	Dicbre.	1936		Zamora	Zamora	
1250	00	Cádiz		11	Enero	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	C
1650	00	Orense	Id. y R. O. de 25 de Marzo de 1856	2	Mayo	1935	Orense	Orense	Orense	CH
2000	00	Sevilla		15	Mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
750	00	Málaga	Decreto de 22 de Enero de 1924 (Diario Oficial núm. 20)	13	Febrero	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
1000	00	Cáceres		5	Octubre	1937	Cádiz	Valencia de Alcántara	Cáceres	
1875	00	La Coruña		5	Novbre.	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1000	00	Cádiz		7	Dicbre.	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1000	00	Vizcaya		19	Julio	1937	Vizcaya	Guernica Luno	Vizcaya	
1000	00	Logroño		30	Octubre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
2375	00	Cádiz	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (DD. OO. 101 y 177)	23	Julio	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1875	00	Zaragoza		1	Enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2525	00	Zaragoza		25	Dicbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2875	00	La Coruña		2	Enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1875	00	Orense		8	Novbre.	1937	Orense	Orense	Orense	
2375	00	Valladolid	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926	9	Enero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
3250	00	Sevilla		12	Julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1250	00	Málaga		27	Abril	1936	Málaga	Torremolinos	Málaga	D
1125	00	Santander		9	Junio	1936	Santander	Santander	Santander	
1000	00	Salamanca		30	Dicbre.	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
1625	00	Burgos		2	Septbre.	1937	Burgos	Burgos	Burgos	E
»	»	Pontevedra		»	»	»	Pontevedra	Puenteareas	Pontevedra	
3250	00	Navarra	Real Orden de 25 de Marzo de 1856	6	Enero	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
1250	00	Cádiz		18	Octubre	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1875	00	Huesca		29	Dicbre.	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
1250	00	Burgos		30	Julio	1937	Burgos	Miranda Ebro	Burgos	F
		Oviedo		1	Octubre	1936	Oviedo	Avilés	Oviedo	G
		Oviedo	Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Septbre.	1936	Oviedo	Gijón	Oviedo	H
(1)		Valladolid		1	Dicbre.	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
		Vizcaya		1	Julio	1937	Vizcaya	San Salvador del Valle	Vizcaya	
		Córdoba		1	Agosto	1936	Córdoba	Benamejí	Córdoba	
		La Coruña		1	Septbre.	1936	La Coruña	El Ferrol	Cádiz	
		Toledo		1	Septbre.	1936	Burgos	Real de San Vicente	Toledo	
		Ceuta		1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
		Salamanca		1	Agosto	1936	Rta. C. Villarrobledo (Palencia)	Carceda de la Sierra	Salamanca	
(2)		Guipuzcoa	Artículo 3.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Octubre	1937	Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	I
		Soria		1	Febrero	1938	H. Gral. Depto. Marítimo de El Ferrol	Soria	Soria	
		Ceuta		1	Agosto	1936	Pagaduría Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
		Santander		1	Agosto	1936	Santander	Santander	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Valentín Santiago Abal	Hijo	Ingenieros	Teniente D. Valentín Santiago Antón
Doña Cecilia Echanove Zabala	Esposa	Artillería	Teniente Coronel D. Ricardo Nardiz Zubía
» Josefina Sánchez Díaz	id.	id.	Comandante D. Carlos Huelín Gómez
» Consolación Cabanillas Sánchez	id.	Ingenieros	Capitán D. Rafael Rubio Martínez-Corera
» Carlota García Landeira	id.	Caballería	Comandante D. Domingo Castresana Montero
» Juana Díaz Puch	id.	Infantería	Capitán D. Julián Castresana Montero
» Pilar Herrero Zabalo	Viuda		
Don Juan Ignacio Gratal Núñez	Huérfanos	id.	Comandante D. Blás Gratal López
» Joaquín Gratal Núñez			
Doña Marcelina Zamora Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia José Gajate Pérez
» Lucía Gajate Zamora	Huérfana		
» M. ^a del Carmen Iglesias Puga			
» M. ^a de la Concepción Iglesias Puga		Hijas	Infantería
» Ana Verdú Tormo	Esposa	Ingenieros	Teniente D. Manuel Bozal Casado
» María Santín Carballido	id.	Infantería	Capitán D. Santiago Larios y Díaz Benito
» Carmen Mora Pareja	id.	Artillería	Teniente D. Angel España Gómez
» María Altolaguirre Luna	id.	Armada	Cptán. Inf. Marina D. Fernando de la Cruz Lacaci
» Florencia Rose Symonds	id.	Infantería	Coronel D. Luciano Lozano y Gómez de Barreda
» Magdalena del Pueyo Elola	id.	E. M.	Teniente Coronel D. Sabas Alfaro Zarabozo
» Dolores Lozano Corral	id.	Infantería	Capitán D. Rafael Sánchez Puerta de la Piedra
» María del Carmen Rute Villanova	id.	id.	Comandante D. José de la Cuesta Villanova

O B S E R V A

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Blanca López Alvarez, a "Oficial" número 58).

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Requejo Avedillo, a mero 12) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. Dicha pensión la desde esa fecha, si acredita su pobreza, bien entendido que si antes o después los otros dos incapacitados totales la

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gómez Facio, a binán por partes iguales, acumulándose la de que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que siga conserván

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Edita Sotelo Sotelo, a sión debe subordinarse al reintegro al Tesoro por la interesada de la cantidad de 7.291,75 pesetas que percibió inde el total reintegro de dicha cantidad.

(D) Se le hace nuevo señalamiento por hallarse comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 señalamiento.

(E) Se le concede por una sola vez cinco mesadas de supervivencia que importan la cantidad de

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Patrocinio Sánchez Pa (D. O. núm. 173) y elevada su cuantía en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos

(G) La percibirán por partes iguales, por mano de su tutor legal, acumulándose la del que pierda su

Pensión cuando se concede	Autoridad que da los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	La Coruña		1	Agosto	1936	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruña	La Coruña	
	Alava		1	Dicbre.	1936	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	Vitoria	Alava	
	Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Id. id. id.	San Sebastián	Guipuzcoa	
	id.		1	Sepbre.	1937	Id. id. id.	id.	id.	
	id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
	id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
	Zaragoza.		1	Abril	1936	Pagaduría Militar de Haberes V Cuerpo Ejército	Calatayud	Zaragoza	K
	Vizcaya		1	Agosto	1937	Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	L
(2)	La Coruña	Artículo 3.º del Decreto núm 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruña	La Coruña	LI
	Guipúzcoa		1	Enero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
	Melilla		1	Febrero	1938	Primer Tercio de La Legión	Melilla	Málaga	
	Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
	Guipúzcoa		1	Agosto	1937	Id. id. id.	id.	id.	
	Pontevedra		1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Vigo	Pontevedra	
	Guipúzcoa		1	Dicbre.	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
	Vizcaya		1	Octubre	1937	Id. id. id.	Bilbao	Vizcaya	
	Navarra		1	Agosto	1936	Id. id. id.	Pamplona	Navarra	

C I O N E S

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 2 de marzo de 1929 ("Boletín

quien le fué otorgada, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de enero de 1920 (D. O. nú-
percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 5 de junio de 1941, fecha en que cumple la mayoría de edad y
acreditasen, la pensión se repartirá en tres partes iguales.

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 6 de diciembre de 1917. La perci-
dola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de abril de 1923. Esta transmi-
bidamente en concepto de mesadas de supervivencia, o su descuento por la Delegación de Hacienda de Orense, hasta
y 82 del Estatuto de Clases Pasivas, previo descuento de las cantidades que ya ha percibido a cuenta del anterior

1.458,30 pesetas, quintuplo del sueldo mensual de 291,66 pesetas que disfrutaba el causante.

redes, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de agosto de 1915
de 1929.

aptitud legal para el percibo a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(H) Se le concede mejora de pensión, por haberse comprobado que su marido ha sido asesinado por anterior pensión concedida.

(I) La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor, cesando su abono a la presentación de su zarz, bien entendido, al cesar aquél.

(J) La percibirán por mano de su representante legal, cesando su abono a la presentación de su ma entendido, al cesar aquél.

(K) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los dos entenados presentes, por Alferez provisional y la parte de pensión correspondiente una suma que exceda de 5.000 pesetas anuales, todo del Estado.

(L) La percibirán en cooptación, o sea por mitad, la viuda y la entenada.

(LL) La percibirán por partes iguales, cesando su abono a la presentación de su madre, doña Manuela cesar aquél.

(1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que

(2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que

Burgos, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El Coronel Jefe de

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Cabo de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Fernando Vidal Villa, herido grave en el frente de Asturias el día 27 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Caballería, del Regimiento Cazadores de Calatrava número 2, don Eugenio Delgado Sánchez, herido grave en el frente de Avila el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Antonio Badajoz Ruiz, herido grave siendo soldado, en el frente de Madrid el día 8 de diciembre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de enero de 1937.

Cabo de Artillería, del Regimiento de Costa número 1, don An-

tonio Parra Ruiz, herido grave, siendo soldado, en Cádiz el día 13 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Cabo habilitado de Artillería, del Regimiento Ligero número 9, don Joaquín Zorraquino Moreno, herido grave en el frente de Huesca el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Cabo habilitado de Artillería, del Regimiento Ligero número 9, don José María Tomás Roche, herido grave, siendo soldado, en el frente de Zaragoza el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Seguridad de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Feliciano Lanero Requeno, herido menos grave, siendo guardia, en el frente de Huesca el día 9 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Primer Batallón de Voluntarios de Sevilla, don Manuel Barco López, herido menos grave siendo soldado, en el frente de Madrid el día 28 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Cabo de la Sección de Falange del Quinto Cuerpo de Ejército, don Feliciano Morales Inúñez, herido grave en el frente de Zaragoza el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Fidel Sendido Bahón, herido grave en el frente de Vizcaya el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado de Artillería, de la Brigada Mixta de Asturias, don Antonio Fernández García, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Julián Fernández Ruiz, herido leve en el frente de Asturias el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Rafael Carranza Pérez, herido leve en el frente de Asturias el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Carabiniere condicional, de la Comandancia de Navarra, don Cam-

los rebeldes en la Playa de La Franca (Asturias), previa liquidación y reintegro de las cantidades percibidas por la madre, doña Carmen Almagro y Elizaga, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comen-
 dre, doña Jacoba Abal Durán, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien
 mano de su tutor legal y por partes iguales por ahora, y siempre que D. Joaquín no reuna entre su sueldo como
 ello sin perjuicio, en su día, de hacer el señalamiento que correspondiera conforme al Estatuto de Clases Pasivas
 Puga Noguero, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al
 éstos disfrutasen.
 éstos disfrutasen.
 la Sección, Lorenzo Fernández Yáñez.

dido Villapún Villapún, herido grave en el frente de Vizcaya el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Falangista, de la Primera Bandera de Burgos, don Epifanio Gaona Velasco, herido grave en el frente de Burgos el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Falangista, de la Milicia Nacional de Oviedo, don Miguel Rodríguez Gil del Real, herido grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Falangista, de la Cuarta Bandera de Aragón, don Julián Martínez Carcas, herido grave en el frente de Aragón el día 8 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista, de la Segunda Bandera de La Coruña, don José Rama Chaves, herido grave en el frente de Vizcaya el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista, de la Milicia Nacional de Oviedo, don Enrique Cueto Alonso, herido grave en el frente de Asturias el día 3 de junio de 1937.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Falangista, de la Primera Centuria de Alava, don Francisco Izardí Velasco, herido grave en el frente de Guadalajara el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Paulina Ruiz Werner, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, don Francisco Crespo del Saz, a consecuencia de heridas recibidas en Fuente de Ebro el día 12 de octubre de 1937.

Doña Teresa Salinas Martín, por el fallecimiento de su hijo, Alférez que fué de la Quinta Bandera de Falange de Castilla, don Manuel Redondo Salinas, a consecuencia de heridas recibidas en

Quijorna (Madrid), el día 9 de julio de 1937.

Doña María Gil Piquer, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué de la Octava Bandera del Tercio, don Vicente Latre Crespo, a consecuencia de heridas recibidas en la Ciudad Universitaria el día 27 de agosto de 1937.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

SEPARACION DEL SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 78 de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 36), queda separado del servicio de la Armada, causando baja en su escalafón respectivo, el Teniente de Navío don José María Tomasi Parodi.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

VUELTA AL SERVICIO ACTIVO

Por acuerdo de la Junta Superior de la Armada, se dispone la vuelta al servicio activo del Comandante maquinista don Bartolomé Tous Rotger, quedando por lo tanto sin efecto la orden del 29 de enero de 1937 (B. O. número 103) que le separaba del servicio.

Burgos, 25 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Como consecuencia de sentencia dictada por el Alto Tribunal de Justicia Militar, quedan separados del servicio de la Armada, siendo baja definitiva en sus escalafones respectivos, los siguientes:

Oficial tercero Radio, don Julio Palacios Fornes.

Primer maquinista, don Francisco Seijo Fontenla.

Auxiliar primero de Aeronáutica, don Julián López Miralles.

Auxiliar de Artillería, don José Pérez Martínez.

Buzo de primera clase, don Bienvenido Santabábara Luis.

Auxiliar del C. A. S. T. A., don Jaime Feal Sedes.

Maestro de Marinería, don José Moreno Cea.

Burgos, 25 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos que han terminado con aprovechamiento el Curso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1937 (B. O. núm. 187) y que figuran en la siguiente relación:

- D. Marcial Campos Fariña.
- D. Ricardo Segura Fernandez.
- D. Manuel García Albertos.
- D. Salvador Brunet Ferrer.
- D. Manuel Hierro Baez.
- D. Pedro Francot Martínez.
- D. Andrés Amorrich Ramiro.
- D. Joaquín Dorransoro Cruz.
- D. Roberto García de Salazar.
- D. José Pardo Suárez.
- D. Isidro Docampo Fraga.
- D. Bernardino Fernández Pérez.
- D. Ramón Sales Larrañabal.
- D. Guillermo Illera Cacho.
- D. Bartolomé Melo Bravo.
- D. Manuel Marcoués Maristany.
- D. Ramón Izquierdo Cotozuelo.
- D. León López Smeeta.
- D. Juan Molins Ribot.
- D. José Juaga Boubón.
- D. Vicente Longa González.
- D. Gregorio Ramón Muñoz...

D. Jesús Latasa Mateo.
D. Francisco Javier Leytún Figueroa.

D. José Torres García.
D. Eugenio Arraiza Vileya.
D. Ramón Gutiérrez Albertos.
D. Bernardo Olivera López.
D. Félix Gancedo Sáenz.
D. Salvador Alvarez Pardo.
D. Dionisio Lavandera Genovés.
D. Antonio Román Conde.
D. Ismael Olaya Cuencua.
D. Juan Ballauri Fernández-Peña.

D. Tomas Navarro Erades.
Burgos, 23 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

CURSOS

El Excmo. Sr. General Jefe del Aire, me remite para su publicación en el "Boletín Oficial" la siguiente relación de aspirantes que han sido aprobados en el Curso de Auxiliares provisionales de Meteorología, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 21 de octubre de 1937 (B. O. núm. 369):

- D. Carlos Santamaria Ansa.
- D. José Pinilla Sancho.
- D. Javier Echevarri Ortiz.
- D. Eduardo Jaume Torres.
- D. Antonio Espurz Sánchez.
- D. Juan Bayo González Salazar.
- D. Antonio Ardanaz Pallares.
- D. Paulino Alonso Luengo.
- D. José Coderch y Sentmenat.
- D. Antonio Gamero Jaraquemada.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D. Quirino Valbuena Delgado.
- D. Dionisio Sánchez Montero.
- D. Efraim Ricarte Lafarga.
- D. José Montoya Guinea.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

DESTINOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros, retirado, e Ingeniero Aeronáutico don Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Exterior

Día 26 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos...	28.—
Libras	42.45
Dolares	8.58
Liras... ..	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas... ..	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas... ..	2.14
Coronas japonesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos... ..	35.—
Libras	53.05
Dólarés	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos... ..	48.25
Peso moneda legal	3.30

Anuncios particulares

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camba, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla. Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 9 de octubre pasado, acordó

levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social "Tintas para Imprenta y Litografía, S. A. E.", representada por su apoderado don Enrique Pavillard y Cloux, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste a instancia del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente que firmo en Sevilla a 20 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, P. O., José Ruiz Díaz

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, acordó levantar la intervención de los créditos que existían a favor de la razón social "Productos Químicos Gehe. W. Merz", por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste a instancia del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente que firmo en Sevilla, a 27 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. O., José Ruiz Díaz.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Zapatero y Zarrandona, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Hidroeléctrica Ibérica, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto

toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Hijos de L. Yohn y Compañía, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año

Bilbao, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE GUIPUZCOA

Esta Comisión, en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre último, acordó levantar la intervención de los créditos existentes en la zona liberada de la España Nacional a favor de don José Sáenz de Tejada Herrero, en nombre propio, de Andújar (Jaén), de conformidad con el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo próximo pasado

A instancia del interesado y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente oficio en

San Sebastián a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Alcahud.

AGUAS DE MONDARIZ DE HIJOS DE PEINADOR, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 10 de marzo próximo, para someter a su examen y aprobación la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1937.

Según el artículo 10 de los estatutos sociales, si no asistiere nú-

mero suficiente de accionistas para esta primera convocatoria, se celebrará al siguiente día, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a la misma.—El Presidente, Pedro Barrie de la Maza.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de Antonio Cal Borreguero, sobre pago de 53.323 pesetas 27 céntimos, intereses legales y costas, contra los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Municio Rodríguez, en cuyos autos he acordado admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a dicha herencia para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en este Juzgado a contestar la demanda, sirviéndoles este edicto de emplazamiento en forma.

Dado en Rianza, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Félix Sanz Martín.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Calvo Sotelo —Palacio de Justicia—, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán embargados a Lucio Vázquez Redondo, vecino de Baños de Cerrato en la pieza de embargo de expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se ha seguido en este Juzgado con el núm. 16, por dele-

gación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Bienes embargados

430 kilos cebada a 0,37 pesetas uno, en total	159,10
13 cajas galletas Fontaneda, a 5 pesetas una	65,00
6 ídem ídem ídem	30,00
60 kilos alubias pintas, a 0,50 pesetas uno	30,00
130 kilos alubias blancas, a 0,50 pesetas uno	65,00
90 kilos garbanzos, a 1,50 el kilo	135,00
78 kilos azúcar molida, a 1,50 pesetas el kilo	117,00
78 botes mermelada varias clases, a 0,75 pesetas uno	58,50
93 botes pimientos de 1/2 kilo, a 0,75 pesetas uno	69,75
42 botes guisantes, a 0,70 pesetas uno	29,40
25 paquetes sopa tapioca de 150 y 250 gramos, a 0,60 pesetas	15,00
289 botes pequeños tomate de 1/4 de kilo, a 0,24 pesetas uno	69,35
193 ídem pimientos, a 0,35 uno	67,35
60 latillas sardinas, a 0,32 una	19,20
50 ídem de 750 gramos, a 1,25 pesetas una	62,50
10 ídem de 1,600 kilogramos, a 2,75 pesetas una	27,50
12 botes guisantes de un kilo, a 1,40 pesetas uno	16,80
2 latas de media arroba de escabeche de berdel, a 9 pesetas	18,00
5 sacos de sal, a 8 pesetas uno	40,00
4 corambres vacías, a 10 pesetas una	40,00
2 cajones con unos 4 kilos de fideos, a 0,40 kilo	1,60
2 cajones con unos 6 kilos de pimientos a 3,50 kilo	22,10
5 cajas de especias diversas, en	2,00
36 paquetes sal marítima, a 0,08 pesetas uno	2,88
60 ídem de sal molida, a 0,07 pesetas uno	4,20
15 paquetes malte San Isidro, a 1,50 el kilo	5,62
58 paquetes sopa fideo de 3 kilos, averiados, a 1,80	104,40
47 latas conservas pescado a 0,75 pesetas una	35,25
40 botes melocotón y pera al natural, a 0,85 uno, 1/2 kilo	34,00

37 pares babuchas, sandalias diversas clases y números, a 1,75 pesetas uno	64,75
224 pares zapatillas piso goma y cáñamo, a 0,90 uno	201,60
62 pedazos jabón Lagarto de 1/2 kilo, a 0,60 uno	37,20
25 ídem Andújar, a 0,70 uno	17,50
36 ídem pintada azul, a 0,70 uno	25,20
90 kilos de lentejas, a 0,30 uno	27,00
Una caja de fideos con unos 50 kilos	112,50
150 kilos de aceite de 2,25 pesetas uno	337,50
TOTAL	2.149,96

Advertencias

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los géneros.
 - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
 - 3.ª Los géneros están de manifiesto en poder del depositario don Mariano Matia Valero, vecino de Venta de Baños.
 - 4.ª Que los géneros se venden por partidas, cuyo importe total no ha de ser inferior a quinientas pesetas, siendo preferido el que haga postura al total de todos los géneros.
 - 5.ª Que contra el estado de los géneros en el momento del remate, el Juzgado no responde, debiendo aceptarles los rematantes en las condiciones en que se hallen.
- Dado en Palencia a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, se cita al acusado Benedicto Encinas Garriel, industrial, vecino que ha sido de Pascualcobo (Avila), actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en sumario núm. 38 de 1937, por estafa, a virtud de denuncia del vecino de

Salamanca don Cipriano Gordo Núñez.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se practiquen activas gestiones para la busca y captura del inculpado, y caso de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado.

Piedrahita, 16 de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo García Galán.—El Secretario, Pedro Fernández.

PEÑARANDA

Don Miguel Grillo Baidés, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, especial delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, para la tramitación del expediente que se dirá.

Hago saber: Que con el núm. 20, de orden, se sigue expediente de responsabilidad civil por su dsafección al Movimiento Nacional, con arreglo al Decreto Ley de diez de enero último, contra el sujeto Teófilo Alonso Marcos, vecino de Cantalpino, en la actualidad prestando servicios militares en el Ejército Nacional, tercera Compañía del Batallón de Recuperación del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 22, e ignorándose el punto donde tal unidad se encuentra destacada, he acordado llamar al encartado mencionado Teófilo Alonso Marcos, haciéndole saber la incoación del expediente de referencia y citarle por medio de edictos, para que en el término de los ocho días siguientes comparezca ante este Juzgado de Instrucción, personalmente o por escrito, alegando lo que crea convenirle y proponiendo la prueba que estime conveniente para desvirtuar los cargos que en el expediente se le imputan, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Grillo Baidés.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente Gomar.